



La Esperanza, 30 de Octubre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 012700-2024-GRLL-PECH-OAD, de fecha 29 de octubre 2024, relacionado con la modificación del Plan Anual de Contrataciones del PECH 2024, a fin de excluir e incluir los procedimientos de selección que se indican;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000008-2024-GRLL-GOB/PECH, de fecha 16 de enero 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2024; modificándose el mismo mediante Resolución Gerencial N° 00016-2024, de fecha 26 de enero 2024, Resolución Gerencial N° 000038-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 22 de febrero 2024; Resolución Gerencial N° 000057-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 06 de marzo 2024; Resolución Gerencial N° 000094-2024GRLL-GGR-PECH, de fecha 22 de abril 2024; Resolución Gerencial N° 000114-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 25 de junio 2024; Resolución Gerencial N° 000114-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 25 de junio 2024; Resolución Gerencial N° 000173-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 13 de agosto 2024; Resolución Gerencial N° 000185-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 22 de agosto 2024; Resolución Gerencial N° 000206-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 10 de setiembre 2024; y Resolución Gerencial N° 000216-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 27 de setiembre 2024;

Que, mediante Oficio N° 000148-2024-GRLL-PECH-SGO, de fecha 04 de setiembre 2024, la Subgerencia de Operación y Mantenimiento se dirige a la Oficina de Administración manifestando que mediante Informe N° 00171-2024-GRLL-PECH-SGO-ATMIH, de fecha 29 de agosto, el Área Técnica de Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica solicita EXCLUIR el ID N° 74 del PAC 2024 Servicio de Pintado de Estructuras Metálicas, teniendo en cuenta que la fecha probable para la ejecución de dicho servicio se realizaría durante los meses noviembre – diciembre, fechas fuera del periodo de estiaje, por lo cual no se contaría con las condiciones adecuadas para el pintado de las estructuras metálicas. Por otro lado, solicita la inclusión de los servicios que indica:

- Servicio de Mantenimiento de Equipos de Supervisión Cámara de Carga (S/150,000) – Adjudicación Simplificada.
- Servicio de Mantenimiento de Equipos Oleo hidráulicos (S/. 150,000) Adjudicación Simplificada.
- Servicio de Mantenimiento Eléctrico en Equipos de Combustión Interna (S/60,000) - Adjudicación Simplificada.





Que, mediante Informe N° 000168-2024-GRLL-PECH-SGOM, de fecha 11 de setiembre 2024, la Subgerencia de Operación y Mantenimiento se dirige a la Gerencia solicitando la **INCLUSIÓN** en el **PAC 2024** del proceso selección denominado “**Adquisición de Motobombas de lodo con remolque**” por valor estimado de S/. 317,668.00, correspondiente a una adjudicación simplificada, a fin de continuar con las acciones correspondientes;

Que, mediante Oficio N° 000482-2024-GRLL-PECH-SGAPEE, de fecha 09 de octubre 2024, la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica se dirige a la Gerencia manifestando que actualmente la División de Energía Eléctrica que aún mantiene la Concesión de Distribución de Energía Eléctrica, cuenta con un Contrato de Suministro de Energía con la Generadora Fénix Power integrante del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN) por una potencia variable contratada de 5.2 MW cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre del 2024, en cumplimiento a lo establecido en el inciso b) del artículo 34 la Ley de Concesiones Eléctrica en la cual indican tener contratos vigentes con empresas generadoras que le garanticen su requerimiento total de potencia y energía, por los siguientes veinticuatro (24) meses como mínimo; a fin de garantizar satisfacer la demanda de energía eléctrica de los usuarios. Por lo que a fin de cumplir con esta normativa solicita con carácter de urgencia, la INCLUSIÓN – PAC 2024, el “Servicio Suministro de Energía de una Empresa Generadora del SEIN” asimismo disponga la previsión presupuestal de S/. 1.00 para el presente año y para el año 2025 la suma de S/. 4,000,000.00, en la específica de Servicios como se muestra en el cuadro que detallan;

Que, mediante Informe N° 000316-2024-GRLL-PECH-SGAPEE, de fecha 03 de octubre 2024, el responsable de la División de Energía Eléctrica solicita la inclusión en el PAC de los servicios que indica, para poder cumplir con las actividades del plan de trabajo de la D.E.E; tales como, el levantamiento de observaciones de los procedimientos de supervisión de las empresas fiscalizadoras Osinergmin y OEFA; cuyo incumplimiento generaría al PECH perjuicio económico ya que traería como consecuencia multas pecuniarias, sanciones e intereses;

Que, mediante Informe N° 000189-2024-GRLL-PECH-SGAPEE, de fecha 10 de octubre 2024, el responsable de la División de Energía Eléctrica manifiesta que, para la operatividad de las labores de la Oficina Comercial de Chao, resulta necesaria la inclusión en el PAC de los servicios que indica;

Que, a través del Informe N° 000104-2024-GRLL-GOB-PECH-OAD-ABSG-ADQ, de fecha 28 de octubre 2024, el responsable de la sub área de Adquisiciones informa sobre la modificación del PAC 2024 para exclusión e inclusión de procedimientos de selección, adjuntando el Cuadro y documentación sustentatoria correspondiente; y solicita se autorice y apruebe dicha modificación, así como la emisión de la certificación presupuestal;

Que, mediante Proveído N° 012663-2024-GRLL-PECH-OAD, de fecha 29 de octubre 2024, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planificación el correspondiente informe de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 001070-2024-GRLL-PECH-OP, de fecha 29 de octubre 2024, la Oficina de Planificación manifiesta que la propuesta





de modificación del PAC 2024 cuenta con disponibilidad y previsión presupuestal por el importe total de S/5'727,000.00, para su atención en el año 2024 y 2025, según corresponda. Precisa que emitirá las Certificaciones Presupuestales en su debida oportunidad previa generación vía SIGA-MEF y su interfaz al SIAF WEB respectivamente por parte del ABSG; así como la Constancia de Previsión Presupuestal;

Que, mediante documento de Visto, la Oficina de Administración solicita continuar con el trámite de resolución gerencial correspondiente;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que las Entidades podrán modificar el PAC, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección; precisando el numeral 6.4 que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", prevé en el numeral 7.6 de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; debiendo aprobarse mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Señala que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, el sustento presupuestal correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; así como la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2024 en el sentido de **EXCLUIR** el procedimientos de selección que se indica en el Anexo 01, que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2024 en el sentido de **INCLUIR** los procedimientos de selección que se indican en el Anexo 02, que forma parte de la presente Resolución Gerencial





ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de (05) cinco días hábiles, así como su publicación en la Página WEB del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, ubicada en la Av. 2 s/n, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo, para su revisión y adquisición al precio de costo de reproducción.

ARTÍCULO QUINTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del responsable del SEACE y de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

